COMUNICADO 27 DE ENERO DE 2023
ACREDITACIÓN DE SEGUNDA LENGUA Y/O LENGUAS EXTRANJERAS COMO REQUISITO DE GRADO

Por medio del presente comunicado se informa a la comunidad universitaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales:

Que a partir del día 27 de enero de 2023 no es necesaria la expedición de un CERTIFICADO para acreditar el requisito de grado de segunda lengua y/o lenguas extranjeras.

Que, según el caso, el requisito se acreditará así:

Tipo de Opción	Trámite	Documento para acreditar certificación ante Admisiones y Registros
-Certificación de haber cursado un mínimo de 240 horas en una entidad registrada ante el MEN. -Certificación de tener nivel de B1 en adelante, expedido por una entidad registrada ante el MEN.	Presentación ante el Comité de Unidad Académica para su análisis, aprobación y notificación.	Notificación CUA ante Admisiones y Registros con copia al solicitante.
Exoneración de segunda lengua por desempeño en pruebas Saber Pro. Nivel mínimo B1.	Presentación ante el Comité de Unidad Académica para su análisis y aprobación.	Expedición de Resolución y su notificación ante Admisiones y Registros con copia al solicitante.
Examen de Validación por Suficiencia de segunda lengua y/o lengua extranjera (inglés).	Presentación del examen presencial bajo la tutela del Área de Sociales.	Acta de Validación y su notificación ante Admisiones y Registros con copia al solicitante.

Que al momento de presentar documentos para aspirar a grado se puede aportar el documento para acreditar certificación ante Admisiones y Registros, aclarándose que el original siempre reposa en el archivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Dada en Barranquilla, el día 27 de enero de 2023.

ELVIS ANDRES RUIZ VIERA
Secretario Académico